

Constancia: el 21-11-2022, correspondió por reparto la presente demanda para proceso ejecutivo de alimentos. Pasa para resolver.

La Tebaida Quindío, 06 de diciembre de 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Rosa Elvira Serna de Upegui
Demandada: Enrique Antonio Granada Fernández
Radicación: 634014089002-2022-00146-00

Seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

INADMÍTASE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Adecuar los hechos y las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta las consideraciones hechas por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia, Quindío, en el auto mediante el cual resolvió rechazar la demanda, en cuanto concluyó que la cuota alimentaria acordada en el acta que constituye el título ejecutivo, fue establecida para dos menores, sin embargo, se está cobrando completa para uno solo de ellos. (artículo 82., numerales 4 y 5 del Código General del Proceso).
2. Indicar la dirección de notificación del demandado, puesto que, en el escrito contentivo de medidas cautelares se señala al demandado como pensionado de la POLICIA NACIONAL, pagador que podrá proporcionar tal información.

RECONOCER personería judicial, y para los efectos del presente auto, al abogado Carlos Adolfo Leyva Marín.

Notifíquese,


PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUÍNDIO**

El auto que ante cede se notificó por
fijación en ESTADOS.

07 DE DICIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65538009f0145003db25f29c57c1e4cdc5eaa432a824c0c6288a314c04adb8dc**

Documento generado en 06/12/2022 06:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>